

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-2014 - 010

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO QUE INCLUYE: SERVICIOS CORPORATIVO EMS, CERTIFICADOS Y CORRESPONDENCIA MASIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL SI FUERE DEL CASO".

QUE, mediante solicitud de bienes, obras o servicios Nro. DP-DGA-2014-005 de 10 de febrero de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos pidió se inicie el procedimiento que permita dicha contratación, para lo cual adjuntó los respectivos términos de referencia, con un presupuesto referencial de US\$. 66.964,29, más IVA, y un plazo de 365 días.

QUE, mediante firma inserta en la indicada solicitud, el Defensor Público General autorizó el inicio el proceso precontractual respectivo.

QUE, la Subdirectora de Administración Financiera, con certificación No. 156 de 12 de febrero de 2014, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530106 denominada "Servicio de Correo" del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

QUE, según lo dispone el No. 8 del art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 98 de su Reglamento General, las contrataciones entre entidades públicas con empresas públicas o con empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, cual es el presente caso, pueden realizarse mediante el procedimiento de Régimen Especial.

QUE, en consecuencia, al amparo de tales normas legales y reglamentarias, con el objeto de iniciar el respectivo proceso, la Jefa Departamental de

Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos correspondientes para tramitar el proceso de Régimen Especial establecido en el art. 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, signado con el No. RE-DP-003-2014, con un presupuesto referencial de US\$ 66.964,29, más IVA, y un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la firma del contrato.

Que, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, mediante Memorando No. DP-DGA-2014-090 de 20 de febrero de 2014, ha puesto dichos pliegos a consideración del Defensor Público General, quien mediante sumilla inserta en el citado documento ha autorizado la elaboración de la Resolución de aprobación de pliegos e inicio de proceso, conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En ejercicio de las facultades consignadas en los artículos 20 y 99 No. 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas Nro. RE-DP-003-2014 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO QUE INCLUYE: SERVICIOS CORPORATIVO EMS, CERTIFICADOS Y CORRESPONDENCIA MASIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL SI FUERE DEL CASO", con un presupuesto referencial de US\$. 66.964,29 (Sesenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la firma del contrato.

ARTÍCULO 2o.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas Nro. RE-DP-003-2014 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3º.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a la Empresa Pública Correos del Ecuador, con RUC No. 1768042620001, a la cual, en consecuencia, se le cursará la respectiva invitación directa para que presente su oferta dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

ARTÍCULO 4o.- Designar a los siguientes servidores de la institución como miembros de la Comisión Técnica encargada de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda:

1. Profesional designado por la máxima autoridad: Econ. Carlos Recalde Martínez, Subdirector de Desarrollo Organizacional, quien la presidirá;
2. Titular del área requirente: Dr. Danilo Torres Castillo, Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos;
3. Profesional afín al objeto de la contratación, Ing. Antonio García Salazar, Jefe de Bienes, Logística y Custodia.

Los miembros de la Comisión Técnica designarán al secretario de fuera de su seno, conforme lo establece el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 FEB. 2014**



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

